

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Programa Subsectorial de Irrigaciones**



**Resolución Directoral N° 505 -2012-AG-PSI**

Lima, 30 OCT. 2012

**VISTO:**

El Memorando N° 2377-2012-AG-PSI-DIR, de fecha 29 de octubre de 2012, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la aprobación del Expediente para la ejecución de la Actividad N° 25-2012 de la Acción de Prevención: "Descolmatación de Cauce en la Margen Derecha del Río Ica en el Sector denominado Casa Blanca, con fines de Direccionar las Agua Temporales y Proteger el Canal de Riego de Casa Blanca, Distrito de San José de Los Molinos, Provincia de Ica-Región Ica", ubicada en la localidad de Casablanca, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica;

**CONSIDERANDO:**



Que, el Ministerio de Agricultura a través de la Autoridad Nacional del Agua viene implementando un Programa de Encauzamiento de Ríos con el fin de prevenir, mitigar y proteger inminentes desbordes e inundaciones que afecte cosechas, infraestructura de riego y hectáreas de cultivos, como consecuencia de la presencia de eventos lluviosos extraordinarios, como el Fenómeno de "EL Niño";



Que, el Gobierno Regional de Ica, con el Oficio N° 721-2012-GORE-ICA/PR, de fecha 27 de setiembre de 2012, ha remitido al Ministerio de Agricultura en mención 05 expedientillos técnicos de prevención correspondientes a los ríos Ica y Pisco, de acuerdo a la relación que adjunta, que permitirán la atención de algunos puntos críticos de defensas ribereñas ante la presencia de aguas temporales en los ríos de la Región Ica, solicitando su ejecución a través de la Unidad Ejecutora correspondiente;



Que, mediante el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego otorga su conformidad y eleva para su aprobación el Expediente de la Actividad N° 25-2012 de la Acción de Prevención: "Descolmatación de Cauce en la Margen Derecha del Río Ica en el Sector denominado Casa Blanca, con fines de Direccionar las Agua Temporales y Proteger el Canal de Riego de Casa Blanca, Distrito de San José de Los Molinos, Provincia de Ica-Región Ica", el mismo que fuera remitido para su ejecución por el Ministerio de Agricultura y consta de 01 tomo conteniendo 14 folios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar el expediente en mención;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0742-2010-AG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- Aprobar**, el Expediente para la ejecución de la Actividad N° 25-2012 de la Acción de Prevención: "Descolmatación de Cauce en la Margen Derecha del Río Ica en el Sector denominado Casa Blanca, con fines de Direccionar las Agua Temporales y Proteger el Canal de Riego de Casa Blanca, Distrito de San José de Los Molinos, Provincia de Ica-Región Ica", ubicada en la localidad de Casablanca, distrito de San José de Los Molinos, provincia y departamento de Ica, cuyo presupuesto referencial asciende a la suma de S/.48,185.36 (Cuarenta y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco y 36/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, a precios al mes de setiembre de 2012, y un plazo de ejecución de 60 días calendario, el mismo que consta de 01 Tomo conteniendo 14 (Catorce folios), compuestos por Expediente de Actividad, Presupuesto de Actividad, Planilla de Metrados, Análisis de Precios Unitarios y Plano de Ubicación, los mismos que forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.- Remitir** copia de la presente Resolución al Gobierno Regional de Ica, a la Autoridad Nacional del Agua, a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, a la Junta de Usuarios del Río Ica, a la Oficina de Gestión Zonal Centro-Huancayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



Programa Subsectorial de Irrigaciones  
PSI

Ing. JORGE H. ZUNIGA MORGAN  
DIRECTOR EJECUTIVO